

Bogotá 07 de Marzo de 2023

Señores  
**GLOBAL SERVICE LOGISTICS S,A,S**  
Ciudad

Por medio de la presente yo **JOSE WILLIAM GALARZA TAUTA** identificado con **C.C.3.199.380** de Bogotá, autorizo al señor **LUIS FERNANDO PEÑA BALAGUERA** identificado con **C.C.1.098.408.364** de Charala Santander a conducir y que se le consignen todos los pagos del vehículo **Ssangyong Rudios** modelo 2015 de placas **WGP 651** de mi propiedad.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente:

Jose William Galarza T.  
**JOSE WILLIAM GALARZA TAUTA**  
**C.C. 3.199.380 DE TENJO CUND.**  
**CEL.: 3152384913**



VA- 12636473

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: BOGOTÁ, 05 MARZO 2023

VENDEDOR (ES): JORGE EUGENIO BARRERA HERNANDEZ CC. 9.398.453

Nombre e identificación:

Nombre e identificación:

DIRECCIÓN: KR 53 A 127 D 32

TEL 312 3539354

COMPRADOR (ES): JOSE WILLIAM GAIARZA TAUTA CC. 3.199.380

Nombre e identificación:

Nombre e identificación:

DIRECCIÓN: CL 152 C 133-45

TEL 315 2384913

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y, en especial, por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE CAMIONETA

MARCA SSANGYONG

MODELO 2015

TIPO DE CARROCERÍA VAN

COLOR BLANCO

MOTOR No. 6719601257767

CHASIS No. KPTN0B1T5FP083484

SERIE No. KPTN0B1T5FP083484

PUERTAS 4

CAPACIDAD 9 PASAJEROS

ACTA O MANIFIESTO No.

CIUDAD

FECHA

SITIO DE MATRÍCULA LA CALERA

PLACA No. WGP 651

SERVICIO PÚBLICO

SEGURIDAD 4219427000

PROPIETARIO JORGE E. BARRERA

C. C. No. 9398453

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de sesenta

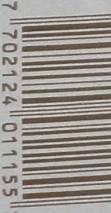
MILIONES DE PEJOS. MCTE

(\$ 60.000.000).

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: PAGO EN EFECTIVO

anterior de la siguiente forma: PAGO EN EFECTIVO

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera



legis

Todos los derechos Reservados

33 otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se  
34 obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los DIECINUEVE

35 \_\_\_\_\_ (19) días posteriores a la firma del presente contrato, es decir, el  
36 día (31 - MARZO 2023) de DOSMIL VEINTITRES (2023). QUINTA.

37 - ENTREGA: En la fecha, CINCO (5) de MARZO de DOSMILVEINTITRES (2023), EL (LOS) VENDEDOR (ES)  
38 hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los  
39 elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado  
40 en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA. - RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva  
41 (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el  
42 precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el art. 952 del Código de Comercio. SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL:

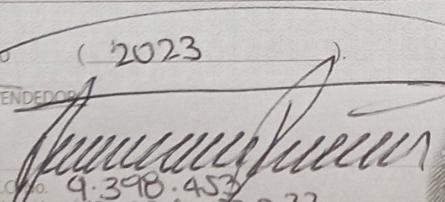
43 Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este  
44 contrato, la suma de \$3'500.000, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. OCTAVA. - GASTOS: Los

45 gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. NOVENA.

46 - MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de  
47 este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las  
48 partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

49 CLÁUSULAS ADICIONALES

50 \_\_\_\_\_  
51 \_\_\_\_\_  
52 En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de  
53 Bogotá el día (CINCO ), del mes de MARZO, del

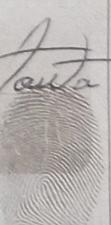
54 año (2023).  
55   
56   
57 VENDEDOR

C.C. No. 9.398.453  
Dirección: KP-53 A 127 D 32  
Tel. 3123539354

TESTIGO

C.C. No. 1.098.408.369  
Dirección: C11 152 F 133-39  
Tel. 3184830132

58 COMPRADOR

José William Salazar Tauta  
C.C. No. 3.149.1380  
Dirección C11 152 C 133-45  
Tel. 3152384913  


TESTIGO

C.C. No.  
Dirección:  
Tel.

59 DOCUMENTOS ADICIONALES

60 Tarjeta de propiedad No. 10028042381  
61 Seguro obligatorio No. 4219427000  
62 Revisión Tecno-Mecánica No. 159465832

A nombre de: JORGE ELECCER BARRETA H.  
Cia. Aseguradora: AXXA COLPATRIA Vence: 01-JUN-23  
Empresa: CDA RUEDE SEGURO LTDA Vence: 06-JUN-23

63 IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL

64 IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE